



# Fondo Descúbreme 2024



## Bases Concurso

Inclusión laboral y TICs

Apoyan:



Patrocina:



## **I. Antecedentes generales**

1.1. Fundación Descúbreme es una organización sin fines de lucro, que tiene por misión promover la inclusión de las personas con discapacidad cognitiva en todos los ámbitos de desarrollo humano.

1.2 Descúbreme, en adelante indistintamente la Convocante, ha definido que las personas con discapacidad cognitiva corresponden a aquellas que presentan limitaciones en el funcionamiento intelectual, es decir, en las actividades vinculadas en el razonamiento, resolución de problemas y pensamiento abstracto, y en la conducta adaptativa, la que se refiere a nuestra capacidad para adecuarnos a las diferentes situaciones de la vida diaria. Es clave tener en consideración que la discapacidad cognitiva se manifiesta en interacción con las diferentes barreras que pueden estar presente en el entorno, por lo que es preciso identificarlas y eliminarlas con el fin de que este colectivo pueda participar de todos los ámbitos de la vida social y colectiva en igualdad de condiciones que el resto.

1.3. A su vez, la inclusión se refiere al proceso mediante el cual se crean oportunidades para que todas las personas sean partícipes del desarrollo en igualdad de oportunidades, reconociendo la diversidad y dignidad de todas las personas. De esta forma, este concepto está directamente vinculado con el enfoque de los derechos humanos y con la importancia de avanzar en la construcción de sociedades cada vez más inclusivas.

1.4. El Fondo Descúbreme, en adelante también “el Fondo” tiene como objetivo favorecer la acción de instituciones orientada a la inclusión, especialmente la educativa y laboral, de personas con discapacidad cognitiva. Este Fondo se compone de las donaciones provenientes de clientes de Unimarc, Mayorista 10, Super 10, Alvi y las donaciones son destinadas en su totalidad a los proyectos adjudicados.

1.5. Las presentes bases administrativas y técnicas, incluidos sus anexos y extensiones posteriores a la adjudicación, establecen los requisitos que los proyectos deben cumplir para ser presentados a este concurso, tanto respecto de la admisibilidad, evaluación y eventual adjudicación, como de las normas y lineamientos generales que deberá considerar la ejecución de los proyectos adjudicados.

1.6. Para todos los efectos, las presentes bases se entienden conocidas y aceptadas por las instituciones postulantes, en adelante indistintamente, las Proponentes.

## **2. Convocatoria**

2.1. Fundación Descúbreme convoca al décimo tercer concurso del Fondo Descúbreme, destinado a apoyar proyectos que tengan como eje central el empleo y la inclusión laboral de personas con discapacidad cognitiva. Por otro lado, la utilización de TICs que han revolucionado la forma en que las personas con discapacidad cognitiva interactúan con el mundo que les rodea. Las TICs ofrecen una amplia gama de herramientas y recursos

accesibles y fáciles de usar que pueden ayudar a mejorar la comunicación, el aprendizaje y la independencia de estas personas.

## 2.2. Están invitadas a participar:

- Corporaciones y fundaciones con más de un año de antigüedad.
- Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por la Ley N°19.418.
- Establecimientos educacionales sin fines de lucro de niveles de enseñanza especial, enseñanza preescolar, enseñanza básica y/o enseñanza media; así como universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica
- Asociaciones y fundaciones constituidas conforme a la Ley 20.500 con más de un año de antigüedad.
- Estas instituciones deben estar ubicadas en las regiones de **Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Metropolitana**, en materias que promuevan la inclusión en las áreas que se detallan más adelante.

## 2.3. No podrán postular:

- Instituciones que, habiéndose adjudicado proyectos en anteriores concursos del Fondo, tengan rendiciones rechazadas, informes atrasados al momento de la postulación o inferior al 70% en promedio ponderado final de gestión.
- Municipalidades, Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) o Corporaciones Municipales o cualquier ente estatal que no sea de educación.
- Empresas y cooperativas.
- Demás instituciones con personalidad jurídica distinta a las mencionados en el punto 2.3.

### 3. Cronograma Concurso

<b>Etapa</b>	<b>Fecha</b>
Publicación de las bases	11 diciembre 2023
Apertura de postulación en línea	11 diciembre 2023
Inicio periodo de consultas	19 diciembre 2023
Cierre periodo de consultas	02 enero 2024
Publicación respuesta a consultas	10 enero 2024
Fecha límite postulación	12 febrero 2024
Proceso de revisión de admisibilidad	Del 13 a 26 febrero 2024
Publicación resultados admisibilidad	28 febrero 2024
Proceso de revisión propuestas técnicas y económicas de los proyectos	Del 29 de febrero al 15 de marzo 2024
Publicación resultados adjudicación	19 marzo 2024
Plazo recepción de convenios firmados por adjudicatarias	29 marzo 2024
Fecha tope inicio de ejecución de proyectos	08 abril 2024
Plazo término de ejecución de proyectos	29 noviembre 2024

3.1. Las presentes bases podrán ser modificadas por Fundación DescubreME a su solo arbitrio, lo que será notificado debidamente mediante su sitio web ([www.descubreme.cl](http://www.descubreme.cl)) y por correo electrónico.

### 4. Montos disponibles por proyecto

4.1. En las líneas de acción de Empleo e inclusión laboral y utilización de TICs, descritas en el punto 7, cada institución interesada podrá postular proyectos cuyo presupuesto se encuentre entre \$7.000.000 a \$10.000.000 (pesos chilenos). Para estas líneas, existen cuotas por zonas, las cuales se detallan a continuación:

<b>Zonas</b>	<b>Total a concursar</b>
Zona Norte (Desde Arica y Parinacota a Coquimbo)	\$30.000.000
Zona Centro (Desde Valparaíso a Maule)	\$40.000.000
Zona Sur (Desde Ñuble a Los Lagos)	\$30.000.000
<b>Total</b>	<b>\$100.000.000</b>

## 5. Periodo de consultas

5.1. Las instituciones interesadas podrán realizar consultas sobre las bases, las que deberán hacerse exclusivamente al correo electrónico [proyectos@descubreme.cl](mailto:proyectos@descubreme.cl) desde el 19 de diciembre del 2023 hasta el 02 de enero de 2024. No se admitirán consultas formuladas fuera del plazo o por un conducto diferente al señalado. Las respuestas serán publicadas en la página web de Fundación Descúbreme el 10 de enero de 2024.

5.2. Las respuestas a consultas se entenderán como interpretaciones válidas de las bases y, por tanto, como parte de estas.

## 6. Postulación

6.1. La postulación será electrónica a través de una plataforma accediendo a través del siguiente link: <http://fondodescubreme.cl/> desde el 11 de diciembre de 2023 hasta el 12 de febrero del 2024 mediante formularios señalados en el mismo sitio. Luego la plataforma se cerrará y no se podrá enviar ninguna postulación. La plataforma se cerrará a las 17:00 hrs de la fecha límite, por lo que es de suma importancia que vayan completando sus formularios de postulación con antelación.

6.2. Todas las instituciones postulantes podrán acceder al documento “*Guía de postulación on-line Concurso Fondo Descúbreme 2024*” previo al inicio de la postulación en línea. Esta guía estará disponible en la página web [www.descubreme.cl](http://www.descubreme.cl) a partir del 11 de diciembre del 2023.

6.3. La postulación se realiza mediante la presentación de un proyecto en el sistema de postulación en línea. No se aceptarán proyectos en formato Word u otro distinto al entregado por la plataforma web. En la plataforma de postulación se deberá completar un formulario, además se debe adjuntar la documentación general y complementaria, solicitada en el anexo I de las presentes Bases, en el mismo sistema.

## 7. Líneas de acción

7.1 Será de responsabilidad de las Proponentes justificar la pertinencia de su proyecto en la línea escogida, así como entregar la documentación requerida para la postulación de una línea en particular.

7.2 Las propuestas de las instituciones Proponentes deben optar entre **una** (1) de las siguientes líneas:

### **A. Línea - Empleo e inclusión laboral (Beneficiarios de 16 a 65 años)**

Objetivo: Consolidar iniciativas de empleo y de capacitación que ayuden a la inserción de las personas con discapacidad cognitiva dentro de diferentes espacios productivos desde las

instituciones postulantes. Además, *“reconocer el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo, donde los entornos laborales sean abiertos, inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad”* tomando como referencia el artículo 27 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en adelante también, CDPD.

Se entiende que el empleo juega un papel fundamental en el ser humano, por tanto, debe ser un lugar donde se promueva la inclusión, además, sirva como una plataforma de desarrollo personal e independencia para la persona con discapacidad cognitiva. Por otro lado, las instancias creadas deben ser seguras para las personas y que promuevan la participación de estas de manera activa en su entorno.

Dentro de esta línea, Fundación Descubreme establece los siguientes ejes:

- **Empleo con apoyo:** Apoyo individualizado y técnico que permita a las personas con discapacidad cognitiva participar en instancias de trabajo en igualdad de condiciones realizando las gestiones y acciones correspondientes para llevar a cabo un proceso de inclusión laboral exitoso y sostenible en el tiempo. Dado lo anterior, se valora la innovación en estas iniciativas y por medio de los proyectos mostrar nuevas formas de trabajo a las personas con discapacidad cognitiva.
- **Educación y capacitación técnica y vocacional:** Proceso de enseñanza de un oficio o profesión específica donde las personas con discapacidad cognitiva obtengan/adquieran nuevas herramientas acorde al contexto laboral y se tome en cuenta sus habilidades, intereses tomando como referencia las demandas del mercado laboral actual. Además, que los conocimientos entregados le permitan incorporarse al mundo laboral y favorezcan su desarrollo personal.
- **Modelos de transición desde talleres protegidos:** Programas que entregan apoyo al empleo y que buscan la inserción al mercado laboral abierto elaborados desde las instituciones postulantes. Estas iniciativas deben vincularse con pequeños o medianos empleadores y asegurar la vinculación de los beneficiarios/as con empleos formales.
- **Emprendimiento y microfinanzas:** Entrega de financiación inicial y formación especializada para hacer pequeñas empresas. Se busca consolidar una red de elaboración de productos, distribución y venta que permita a los beneficiarios/as ser parte de un proyecto mayor y estar insertos en alguna parte de la cadena productiva.
- **Transición:** Iniciativas que elaboran entre el fin de la escuela y buscan entregar herramientas y conocimiento para un futuro empleo reduciendo la brecha entre la educación formal y la vida laboral. Dado lo anterior, las iniciativas deben tener en cuenta el contexto donde se sitúa los beneficiarios/as y construir un programa que respondan al mercado local del trabajo.

## **B. Línea - Utilización de TICs**

Objetivo: Las tecnologías y el acceso a la información han crecido de manera exponencial en nuestra vida. Esto ha permitido diferentes avances significativos en la vida cotidiana, sin embargo, las personas con discapacidad cognitiva se encuentran con diferentes barreras que pueden ser subsanadas con la utilización de las TICs.

Dado lo anterior, Fundación Descúbreme se alinea al artículo 9 de la CDPD que establece que los Estados Partes *“Adopten medidas pertinentes para asegurar el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás”* también *“promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida internet”*

Es necesario que las organizaciones que trabajan con personas con discapacidad cognitiva la utilicen a su favor y puedan reducir la brecha existente. Utilizar estas herramientas para identificar problemáticas, elaborar un plan y contribuir al desarrollo de las personas con discapacidad cognitiva.

Dentro de esta línea, Fundación Descúbreme establece los siguientes ejes:

- **Servicios Móviles y aplicaciones para Teléfonos inteligentes:** Aplicaciones y soluciones móviles que sean ocupadas en la vida cotidiana de las personas con discapacidad. Es importante que las iniciativas presentadas por esta línea sean accesibles y tomen en consideración las características de los beneficiarios para su construcción.
- **Internet de las cosas:** Dispositivos y aplicaciones que tengan la facultad de conectar a las personas con discapacidad cognitiva con su trabajo, entorno educacional, su hogar u otros espacios. Se busca que los proyectos que se presenten por este eje sean atingentes al contexto de los beneficiarios y que por medio de la utilización de los dispositivos o aplicaciones contribuyan de manera significativa a las personas con discapacidad cognitiva.
- **Impresión 3D:** Dispositivos tridimensionales a partir de un diseño asistido por computadora (CAD) y utilizado en los espacios cotidianos de los beneficiarios.
- **Inteligencia Artificial – Aprendizaje Automático:** Aplicaciones de inteligencia artificial / aprendizaje automático que permita construir soluciones para el beneficio de las personas con discapacidad cognitiva. Se busca ejemplos de cómo estas herramientas puedan ser aplicadas en el contexto de los beneficiarios/as de los proyectos y ayuden en su desarrollo.
- **Soluciones de macrodatos:** La utilización de los datos para un aumento del conocimiento que puede ser transformado en ventajas competitivas. Además,

fomentar la toma de decisiones por medio de estas herramientas y construir iniciativas donde las personas con discapacidad cognitiva puedan participar.

- **Robótica y maquinaria automatizada:** Soluciones donde se utiliza la maquinaria para facilitar las tareas manuales realizadas por los humanos. En este eje se busca responder la siguiente interrogante ¿De qué manera se beneficiarán las personas con discapacidad cognitiva con este tipo de herramientas?

## 8. Plan de acompañamiento formativo

8.1 Con el fin de darle cumplimiento a todos los elementos establecidos en cada línea de acción, las adjudicatarias del Fondo Descubreme contarán con plan de acompañamiento formativo que entregará conocimientos y herramientas buscando apoyar el desarrollo de sus proyectos y el logro de sus objetivos.

## 9. Duración de proyectos

9.1. Sólo serán susceptibles de adjudicación los proyectos que tengan una duración de siete (7) meses, implementándose entre el 08 de abril del 2024 hasta el 29 de noviembre del 2024, ambas fechas inclusive. Por lo tanto, el cronograma de las actividades deberá considerar los plazos antes señalados, así como las actividades propias de la institución y que pudieran afectar la programación del proyecto (vacaciones de invierno, vacaciones de verano, vacaciones de fiestas patrias, etc.).

Se valorará de manera positiva los proyectos que contemplen un diseño participativo con los beneficiarios/as. Y que muestren la construcción del proyecto por medio de la plataforma de gestión.

## 10. Beneficiarios

10.1. Cada proyecto debe considerar como mínimo doce (12) beneficiarios directos, siendo requisito que al menos el 50% de los beneficiarios de ellos estén inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad o estén en proceso de registro. Al momento de postular la organización debe subir la nómina de todos los beneficiarios/as que serán parte del proyecto. Esta cantidad de beneficiarios debe mantenerse a lo largo de la ejecución.

10.2. Los beneficiarios directos del proyecto deben ser: niños, niñas, jóvenes y/o adultos con discapacidad cognitiva beneficiados directamente por las acciones del proyecto, según el siguiente esquema:

- TICS: entre 0 y 65 años.
- Empleo e inclusión laboral: entre 16 y 65 años.

10.3. Téngase presente que, una vez adjudicado el proyecto, la institución deberá actualizar la nómina con los datos de los beneficiarios directos del proyecto, entregando, entre otras



cosas, cédula de identidad, carta de compromiso de cada beneficiario y consentimientos informados y de uso de imagen.

10.4. Se entenderán como beneficiarios indirectos, todas aquellas personas que, razonablemente, sean alcanzadas o participen de los beneficios del proyecto, como las familias de los beneficiarios directos, profesores, compañeros, etc.

## II. Gastos financieros

II.1 Los recursos económicos financiables en los proyectos corresponden a los siguientes ítems:

- Gastos de inversión (en bienes o activos)

Bienes durables e inventariables indispensables para desarrollar las actividades del proyecto que subsistan una vez finalizado el proyecto. Ejemplos: Equipamiento tecnológico, maquinarias, herramientas, tablets o equipos computacionales equipamiento de locales para la prestación de servicios, entre otros.

Para gastos de inversión que superen los \$200.000, se deberá adjuntar al menos tres cotizaciones del bien o activo a la postulación.

Cabe destacar las propuestas elaboradas por las organizaciones pasarán por un proceso de revisión donde se buscará la coherencia y concordancia con el proyecto que postulan. Quedan fuera de bases las propuestas, tales como, adquisición de inmuebles, autos o propiedades, solicitudes de crédito que será ocupado en el mismo emprendimiento, construcción de infraestructura, remodelaciones, etc.

**Dentro de este apartado, se puede destinar un 70% del presupuesto como tope.**

- Gastos de operación

Productos en general, mercadería, primas o insumos para la fabricación de productos, etc. Ejemplos: útiles escolares, materiales de oficina, artículos de aseo, materiales de difusión, movilización y fletes.

También podrán ser financiados en este ítem capacitaciones y/o servicios específicos que apunten a lograr los objetivos del proyecto. Ejemplo: especialistas para elaborar un plan de negocio, diseño de material audiovisual, asesorías, capacitaciones en oficio o servicios de naturaleza parecida a los anteriormente descritos.

**Importante: El gasto en ceremonias de inauguración o cierre no debe superar el 3% del monto total del proyecto.**

- Gastos en recursos humanos

Servicios profesionales y/o recursos humanos (rendibles con boletas de honorarios de prestación de servicios o liquidaciones de sueldo). Ejemplos: terapeuta ocupacional, psicólogo, educador diferencial, psicopedagogo, fonoaudiólogo, trabajador social, etc. Debe existir respaldo de los antecedentes profesionales y de la experiencia de las personas indicadas mediante currículum vitae formato libre. **Ante la contratación de profesionales, la institución adjudicataria debe responsabilizarse del pago de Leyes Sociales o de la retención de impuestos por concepto de honorarios según sea el caso, monto que NO será financiado por el Fondo Descúbreme.**

Los proyectos que incorporen gastos de recursos humanos deben tener en consideración la obligatoriedad de generar contratos de trabajo con los profesionales, pudiendo ser éstos a honorarios, si cumplen con las condiciones que el Código del Trabajo establece.

El representante legal de la adjudicataria estará inhabilitado para recibir recursos por su participación en el proyecto (en recursos imputables al proyecto). Los proyectos que consideren este concepto no serán admisibles.

Los montos reflejados en el presupuesto de recursos humanos corresponden al pago líquido que cada profesional recibirá. En el caso que estos gastos superen el 60% del monto total solicitado para la ejecución del proyecto, debe justificar de manera detallada la continuidad del proyecto con el equipo profesional y quedará a sujeto de evaluación del equipo del Fondo Descúbreme la aceptación de este monto.

#### 11.2. A efectos del proyecto, no se financiará:

- Compra de vehículos.
- Rentas de arrendamientos regulares y permanentes de bienes inmuebles.
- Subsidio, capital o cualquier tipo de entrega de dinero a beneficiarios directos o indirectos.
- Construcciones de inmuebles para la organización.
- Ampliaciones de infraestructura de la organización

11.3. Cuando el proyecto se enmarca en una iniciativa mayor con financiamiento de otras entidades, públicas o privadas, la institución debe señalarlo explícitamente en el formulario de postulación, así Fundación Descúbreme tendrá una perspectiva general del proyecto.

11.4. No se financiarán gastos imputables al desarrollo de acciones provistas ya por otros organismos, sean públicos o privados, como los provenientes de subvenciones o beneficios de entidades como el Ministerio de Educación (MINEDUC), la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) o el Servicio Nacional de la discapacidad (SENADIS), SENCE, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, entre otras.

## **12. Equipo ejecutor**

12.1. La regla general es un equipo ejecutor conformado por profesionales y técnicos.

12.2. El profesional con el rol de coordinador deberá contar con, a lo menos, 4 horas semanales destinadas exclusivamente a la gestión del proyecto.

12.3. Sin perjuicio de lo anterior, personas con una formación alternativa o con experiencia en las materias propias del proyecto pueden participar en distintas funciones y, por tanto, recibir recursos (en todos los casos, deberá adjuntarse CV en la plataforma de postulación on-line).

## **13. Admisibilidad**

13.1. La información entregada en la postulación será sometida a un análisis de admisibilidad que considera dos componentes: revisión legal y revisión técnica, las cuales se realizan por un equipo de profesionales externos a Fundación Descubreme, que chequean el cumplimiento de los requisitos establecidos para las propuestas. Entre otros aspectos, se revisa si la documentación se atiene a lo exigido, si la información está completa y si los objetivos de cada propuesta son consistentes con la naturaleza del llamado del presente Concurso. Este examen termina con la declaración de admisibilidad o inadmisibilidad.

- Admisible: Proyecto que cumpla con los requisitos legales y administrativos exigidos y que, por tanto, será sometido a la evaluación técnica.
- Inadmisible: Proyecto que no cumpla con los requisitos y que, por lo mismo, no avanzará a las etapas siguientes del concurso.

13.2 Todas las instituciones postulantes deberán presentar documentación general, junto con la documentación complementaria según personalidad jurídica, la cual se encuentra detallada en el anexo N° I.

13.3. Deberá adjuntarse en el sistema de postulación toda la documentación general y complementaria (revisar anexo N° I)

13.4. No se recibirán postulaciones fuera de los plazos, medios y formatos establecidos en las presentes bases.

13.5. Todas las omisiones o inconsistencias de información en el formulario de postulación en línea, así como en la entrega de documentación complementaria, serán de exclusiva responsabilidad de la Postulante y podrán ser causa de inadmisibilidad de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

13.6. Ante la eventual existencia de costos asociados a la postulación y/o adjudicación del concurso, éstos serán de exclusivo cargo de las Proponentes.

13.7. El resultado de la etapa de admisibilidad se dará a conocer a través de la página web [www.descubreme.cl](http://www.descubreme.cl) el día 28 de febrero del 2024.

#### **14. Evaluación técnica**

14.1 Criterios de evaluación técnica: La evaluación técnica de los proyectos admisibles se realizará sobre la base de cinco (5) criterios de evaluación en total, cada uno de los cuales son Experiencia, Valor Inclusivo, Coherencia interna y uso de recursos, Continuidad e Innovación cada uno tiene un porcentaje de ponderación de la puntuación final. Los indicadores generales de cada uno de estos criterios, los indicadores y sus respectivas ponderaciones se encuentran presentes en el anexo 2 de las presentes bases.

#### **15. Adjudicación de los proyectos**

15.1. Teniendo como antecedente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica, un Consejo independiente a Fundación Descubreme y compuestos por profesionales con experiencia en la temática, adjudicará las propuestas.

15.2. Una misma entidad, podrá adjudicarse un máximo de 1 proyecto.

15.3. La Convocante, mediante el Consejo, podrá declarar desierto el concurso y/o asignar sólo parte de los recursos a concursar. En tal caso, los recursos sobrantes serán acumulados para nuevos llamados.

15.4. De no entregarse el monto completo de una zona, podrán traspasarse los recursos sobrantes a otra zona del país.

15.5. Los resultados del concurso tendrán el carácter de definitivos y no serán apelables.

#### **16. Notificación de los proyectos adjudicados**

16.1. Los proyectos adjudicados serán publicados en la página web [www.descubreme.cl](http://www.descubreme.cl) el 19 de marzo de 2024. Lo anterior, sin perjuicio que la Convocante informe a las instituciones Adjudicatarias del modo y en la circunstancia que estime conveniente.

16.2. Las proponentes cuyos proyectos no resulten adjudicados, quedan habilitadas para solicitar a la Convocante el puntaje obtenido en la evaluación técnica.

#### **17. Lista de espera**

17.1. Los proyectos evaluados en la sesión de consejo y no adjudicados, serán ordenados de acuerdo al puntaje obtenido, de mayor a menor, configurando la lista de espera a nivel nacional.

17.2. Esta lista de espera operará en los siguientes casos:

- Que una de las instituciones adjudicatarias desista de la firma de convenio.
- Que una de las instituciones adjudicatarias no presente la garantía.
- Que la institución adjudicataria, al momento de la firma de convenio, no cuente con el número de beneficiarios con el cual postularon y/o la documentación de los mismos u otros requisitos fundamentales para la ejecución del proyecto.

17.3. En cualquiera de estos casos, el monto se asignará a las instituciones con proyectos en lista de espera, de acuerdo con los siguientes criterios:

- En primera instancia, se considerarán las instituciones que pertenezcan a la misma región de la institución que desistió de la ejecución del proyecto. Si el monto ofrecido es menor al del proyecto en lista de espera, se propondrá a la institución seleccionada la adecuación del presupuesto, siendo esto de exclusiva responsabilidad de la organización.
- En caso de no existir un proyecto de la misma región o que éste no acepte la adecuación presupuestaria, se asignarán los recursos al proyecto de la lista de espera que tenga mayor puntaje a nivel nacional. Si el monto ofrecido es menor al del proyecto en lista de espera, se propondrá a la institución seleccionada la adecuación del presupuesto, siendo esto de exclusiva responsabilidad de la organización.
- No habiendo un proyecto que cumpla con los criterios de adjudicación, el monto no entregado se sumará al concurso del año siguiente.

17.4. Las instituciones cuyos proyectos se encuentren en lista de espera y sean adjudicados, serán notificados vía correo electrónico, junto con la publicación en la página web [www.descubreme.cl](http://www.descubreme.cl).

## **18. Firma de convenio**

18.1. La institución cuyo proyecto resulte adjudicado deberá firmar un convenio de ejecución con la Convocante en el que se establecerán derechos y deberes de las partes. La convocante enviará al representante legal, a través de plataforma Webdox el convenio para su firma. Por correo electrónico se enviarán los anexos de las bases en que se explican en detalle elementos tales como los sistemas de informes, rendición, acompañamiento y supervisión, entre otros.

18.2. Una vez adjudicado el proyecto y cuando la convocante lo estime conveniente, solicitará aclaraciones, precisiones o ajustes en los formatos necesarios para el posterior proceso de acompañamiento (en la fase de ejecución). Una vez solicitadas, la Adjudicataria deberá realizar las aclaraciones, precisiones o ajustes ciñéndose al plazo entregado en su oportunidad. Dichos elementos, más información puntual que se exige tras la adjudicación (como la actualización de la nómina de beneficiarios, la agenda de hitos, etc.) conformarán el proyecto adjudicado, documento que la Adjudicataria debe tener visado antes de la transferencia de la primera remesa del proyecto.

18.3. La Adjudicataria que no cumpliere con remitir la garantía correctamente extendida y/u otros documentos requeridos en los plazos establecidos se tendrá por desistida de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, sin que proceda obligación alguna por parte de la Convocante, haciéndose efectivo el procedimiento de lista de espera, detallado anteriormente.

## 19. Presentación de garantía

19.1. La Adjudicataria deberá constituir una garantía de fiel, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio, consistente en alguna de las siguientes alternativas:

- 1) Boleta de garantía bancaria
- 2) Póliza de seguro de garantía

19.2. La constitución de esta garantía podría suponer pago de primas, impuestos, realización de depósitos u otros costos asociados. Éstos serán de exclusivo cargo de la Adjudicataria y en ningún caso serán financiados con los recursos otorgados por Fundación Descubreme. Mayor detalle se entregará a las Adjudicatarias conforme avance el proceso de firma de convenio.

19.3. Independiente del instrumento de garantía elegido, corresponde al 10% del monto total adjudicado según convenio, **y debe ser extendido a nombre de Fundación Descubreme Rut: 65.034.895-8 y deberá permanecer vigente hasta 120 días hábiles después de la fecha de término del proyecto.**

La glosa de la garantía deberá señalar: **Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio suscrito entre Fundación Descubreme y (nombre de la institución adjudicataria) para la ejecución del proyecto (nombre del proyecto) en el marco del Proyecto Fondo Descubreme.**

La garantía debe de presentarse posterior a la notificación de la adjudicación, en las oficinas de Fundación Descubreme ubicada en Ricardo Lyon 222 oficina 1401 piso 14 Providencia Santiago Chile.

## 20. Mecanismo de transferencia de recursos

20.1. Una vez efectuadas las formalidades, Fundación Descubreme procederá a suscribir el respectivo convenio de ejecución de proyecto y entregará los recursos adjudicados mediante dos (2) cuotas parciales de acuerdo con el siguiente esquema:

- Primera cuota, equivalente al 60% del monto adjudicado. Esta se entregará una vez que se firme el convenio por todas las partes involucradas y la adjudicataria haga el envío del documento de garantía y/o póliza de seguro. Esta cuota se transferirá siempre y cuando la documentación requerida esté en manos de Fundación

Descúbreme. Además, la institución debe reunirse con el analista de proyectos y elaborar el informe de instalación donde se verán los detalles del proyecto antes de la implementación.

Fecha de entrega de la remesa: 10 días hábiles luego de la aprobación del informe de instalación, teniendo aprobado el convenio y garantía.

- Segunda cuota, equivalente al 40% del monto adjudicado. Esta se entregará siempre y cuando la adjudicataria gaste al menos el 90% de la primera remesa, se haya aprobado los informes de avances (gestión y financiera).

Fecha de entrega de remesa: 10 días hábiles luego de la aprobación del informe de avance.

20.2. La institución adjudicataria tiene la obligación de rendir el 100% de los montos adjudicados en conformidad a lo estipulado en la Normativa de Gestión y Rendición Financiera (documento que se entrega al momento de firmar el convenio de ejecución).

20.3. La Adjudicataria tomará todas las providencias, especialmente en la programación y su respectiva ejecución presupuestaria, para hacer coincidir sus actividades y gastos con el sistema de remesas.

## 21. Monitoreo y acompañamiento

21.1. La ejecución del proyecto es indelegable.

21.2. Fundación Descúbreme realizará visitas y/o evaluaciones durante todo el transcurso del proyecto, para lo cual la Adjudicataria deberá otorgar las facilidades correspondientes.

21.3. La Adjudicataria deberá asegurar uno o varios lugares adecuados para la ejecución del proyecto, los que garanticen tanto la correcta realización de las actividades aprobadas, como la integridad y seguridad de los beneficiarios.

21.4 La Adjudicataria deberá rendir, a través de la plataforma, e los gastos vinculados al proyecto y realizar dos (2) informes en donde se debe dar cuenta de los avances de gestión y finanzas del mes correspondiente del proyecto. Además, un (1) informe final donde se debe rendir el 100% de los recursos transferidos y los cumplimientos finales del proyecto, este último se debe entregar siete días hábiles posteriores a la fecha de término del proyecto. A continuación, se detalla las fechas precisas de cada informe:

Informes	Fecha
<b>Informe de Avance (Gestión y financiero)</b>	<b>10 Junio del 2024</b>
<b>Informe de Avance (Gestión y financiero)</b>	<b>10 Octubre del 2024</b>
<b>Informe Final (Gestión y financiero)</b>	<b>10 Diciembre del 2024</b>

21.4. De las evaluaciones de informes de avance y final se generará un promedio ponderado final de gestión, el cual incidirá en la adjudicación de futuros fondos, ya que aquellos que tengan un promedio inferior a 70% de logro estarán invalidados para la postulación al Fondo Descúbreme al año siguiente.

## **22. Difusión**

22.1. La Adjudicataria se compromete a promover y difundir la realización del proyecto en su comunidad. Al respecto, durante y con posterioridad a la ejecución del proyecto aprobado, la Fundación podrá efectuar acciones de difusión del proyecto y sus principales resultados, para lo cual la Adjudicataria deberá prestar la colaboración necesaria.

22.2. Sumado a lo anterior, todo acto de inauguración, lanzamiento o cierre, entre otros hitos de difusión, debe ser gestionado conjuntamente con Fundación Descúbreme y las empresas que colaboran con el Fondo Descúbreme.

22.3. En todos los medios de difusión que emplee la Adjudicataria en la ejecución del proyecto (afiches, volantes, pendones, lienzos, videos, entre otros) debe quedar establecido clara y notoriamente que se trata de una iniciativa apoyada por Fundación Descúbreme y Unimarc, Mayorista 10, S10 y Alvi a través de sus colaboradores y clientes. Además, difundir el proyecto en su página web, redes sociales y similares los avances del proyecto a la comunidad.

## **23. Término anticipado de convenio**

23.1. El incumplimiento imputable a la Adjudicataria de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio y demás instrumentos que forman parte del mismo facultará a Fundación Descúbreme a poner término anticipado al convenio de ejecución, o bien a solicitar y/o modificar con o sin el acuerdo de la Adjudicataria cambios en la programación y/o presupuesto del proyecto. Todo incumplimiento de la Adjudicataria sea este técnico, financiero o de otro tipo, acaecido con anterioridad a la emisión de la Carta de Cierre, constituye causal de término anticipado del convenio o de modificaciones con o sin acuerdo por parte de la Convocante.

23.2. Terminado anticipadamente un convenio de ejecución, la Adjudicataria deberá hacer entrega de los dineros que aún no se hubieren invertido en el proyecto, los correspondientes a la rendición rechazada o no presentada en tiempo y forma de conformidad a la Normativa de Gestión y Rendición Financiera, y todos aquellos dineros invertidos en fines distintos a su ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Descúbreme podrá hacer efectiva la garantía y/o ejercer las acciones legales que correspondan, y se reserva el derecho de inhabilitar a la Adjudicataria para postular a futuros concursos.



## 24. Auditoría

Finalmente, se deja expresa constancia que la totalidad del proceso correspondiente al nuevo Concurso del Fondo Descúbreme convocado por Fundación Descúbreme, conforme a lo señalado en las presente bases, podrá ser sometido por Fundación Descúbreme a un proceso de auditoría, ya sea interno y/o externo, con el objeto de controlar y/o revisar que dicho proceso cumpla con los criterios, requisitos y/u objetivos señalados en las presentes bases. En particular, dicha auditoría se enfocará en confirmar que los criterios utilizados para la asignación de los fondos a los respectivos postulantes fueron estrictamente ceñidos de conformidad a estas bases y a la inexistencia de hechos que puedan constituir prácticas descritas en los artículos 287 bis y 287 ter del Código Penal, y que constituyen delitos bases que puedan sujetar a responsabilidad penal a las personas jurídicas, conforme a la Ley N° 21.121 que reformó la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

## 25. Normas generales

La Convocante se reserva el derecho de publicar los proyectos ganadores del financiamiento en los medios de prensa y otros canales de difusión que estime pertinente, autorizando desde ya el beneficiario la utilización de sus antecedentes, incluyendo fotografías y videos para fines publicitarios, en forma exclusiva y gratuita. En virtud de esta autorización, El Convocante podrá hacer uso de este material sin restricciones, y para cualquier finalidad publicitaria o comunicacional, tanto interna como externa, incorporando inclusive logotipos o elementos publicitarios cuyo propósito sea relacionar la ejecución del proyecto con el financiamiento entregado por La Convocante.

La Convocante se reserva el derecho de modificar cualquier alcance de las presentes bases debiendo en tal caso informar esta circunstancia por medio de la página web o bien a través de los medios que determine necesarios.

Las presentes bases y sus eventuales modificaciones quedan protocolizadas ante el Notario Público, don Iván Torrealba Acevedo. Adicionalmente, los postulantes declaran que:

a) Conocen, comprenden y aceptan las bases de postulación y las eventuales modificaciones que incorpore La Convocante, bastando para ello comunicarlas previamente; y que antes de recibir parte del financiamiento, suscribirán el contrato de ejecución de proyecto de Fondos Concursables, el o los pagarés que se soliciten para la realización del proyecto, Carta de adjudicación y aportarán los antecedentes adicionales que pudiere requerir La Convocante.

b) Aceptan las decisiones que adopte La Convocante, tanto en la elección de los proyectos, como sobre cualquier punto no previsto en las bases. Asimismo, aceptan el hecho de que La Convocante no comunique ni notifique a los postulantes que no hayan sido adjudicados, ni que tenga necesidad de justificar, respecto de ellos, el puntaje asignado a los criterios de evaluación.

c) Aceptan que La Convocante verifique los antecedentes proporcionados y, que, en tal virtud, pueda excluir a los postulantes que hubieran presentado información incompleta o inexacta. Aceptan que la postulación del proyecto sólo se considerará admitida con la presentación íntegra de los documentos en los formatos requeridos.

d) Autorizan a La Convocante a efectuar el tratamiento de datos personales que puedan originarse con la postulación, respetando la normativa que la regula contenida en la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada y sus modificaciones posteriores.

## **Anexo N°1 Documentación solicitada**

Las propuestas deben adjuntar la documentación exigida en este Anexo.

Todas las instituciones postulantes deberán presentar la siguiente documentación general:

- Carta del representante legal de la institución (presente en estatutos u otros documentos) donde señale su compromiso con la ejecución del proyecto (Anexo N°2, Carta de Compromiso).
- Carta de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés firmada por el representante legal de la institución (Anexo N°3).
- Consentimiento de solicitud de antecedentes personales (Anexo N°6) firmado por representante legal.
- Certificado de antecedentes del/la representante legal de la institución emitido por el Registro Civil e Identificación.
- Consentimiento de solicitud de antecedentes personales (Anexo N°6) firmado por coordinador/a del proyecto.
- Certificado de antecedentes del/la coordinador/a del proyecto emitido por el Registro Civil e Identificación.
- Copia del rol único tributario.
- Certificado o constancia de cuenta corriente o cuenta vista de la institución en que conste el tipo de cuenta, número de cuenta, banco al que pertenece y nombre del titular (Proponente) emitido por el Banco.
- Reducción de la escritura pública en donde se individualiza al representante legal de la institución.

Dependiendo del tipo de personalidad jurídica, se debe entregar:

### **I. Corporaciones y fundaciones**

- a) Copia de los estatutos y de todas sus complementaciones y modificaciones otorgadas por escritura pública, instrumento suscrito ante notario, oficial del Registro Civil e Identificación o funcionario municipal.

- b) Certificado de vigencia de la persona jurídica, así como la composición de sus órganos de dirección y administración, de antigüedad máxima de un 1 año, emitido por el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación<sup>1</sup>.
- c) En caso de proceder, copia de los poderes otorgados al órgano administrador de la institución reducido a escritura pública (ante notario) donde consten los poderes y las facultades de las personas designadas para actuar en representación de la entidad.
- d) Balance General o Estado de Resultados al 31 de septiembre de 2023.

## II. Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por Ley N° 19.418

- a) Copia autorizada de los estatutos de la organización depositados en la Secretaría Municipal, otorgada por la Municipalidad.
- b) Certificado de vigencia de la persona jurídica, así como la composición de sus órganos de dirección y administración, de antigüedad máxima de un 1 año, emitido por el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil<sup>2</sup>.
- c) En el evento que sea procedente, copia de los poderes otorgados al órgano administrador de la organización reducido a escritura pública (ante notario), donde consten los poderes y las facultades de las personas designadas para actuar en representación de la entidad.
- d) Balance General o Registro de Ingresos y Gastos (en caso de que la entidad lleve contabilidad simplificada) al 31 de septiembre de 2023.

## III. Establecimientos educacionales (universidades)

- a) Copia de la resolución de reconocimiento oficial del Estado que indique además el sostenedor vigente, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Seremi.
- b) Antecedentes completos del sostenedor. De acuerdo a lo establecido en la ley, son sostenedores personas jurídicas de derecho público, tales como municipalidades y otras entidades creadas por ley, y personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto social único sea la educación. Así, en el caso que el sostenedor sea una municipalidad, bastará con el decreto de nombramiento de alcalde y, en el caso que sea una sociedad, la copia de la escritura de constitución y sus modificaciones, si las hubiere, con sus respectivas copias de inscripción y publicación. En caso de proceder, deberá además acompañarse, copia de la escritura pública donde se designe el representante legal y el administrador de la entidad sostenedora.

---

<sup>1</sup> En el evento que el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación indique no contar con la información necesaria para la emisión del certificado por no haber migrado a sus oficinas la información, cada institución deberá dirigirse al organismo que corresponda a objeto de obtener el respectivo certificado.

<sup>2</sup> En el evento que el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación indique no contar con la información necesaria para la emisión del certificado por no haber migrado a sus oficinas la información, cada institución deberá dirigirse al organismo que corresponda a objeto de obtener el respectivo certificado.

- c) Balance al 31 de septiembre del 2023.

#### IV. Jardines infantiles

- a) Antecedentes dependientes del tipo de persona jurídica que se trate (ver otras de este Anexo).

#### V. Asociaciones y fundaciones constituidas conforme a la Ley 20.500.

- a) Estatutos de la asociación o fundación que conste por escritura pública (ante notario) o en escritura privada suscrita ante ministro de fe competente debidamente inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación.
- b) Certificado de vigencia de la persona jurídica, así como la composición de sus órganos de dirección y administración, de antigüedad máxima de un 1 año, emitido por el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación<sup>3</sup>.
- c) Si procede, copia de los poderes otorgados al órgano o persona administrador reducido a escritura pública (ante notario) donde consten los poderes y las facultades de las personas designadas para actuar en representación de la asociación o fundación.
- d) Balance General o Registro de Ingresos y Gastos (en caso de que la entidad lleve contabilidad simplificada) al 31 de septiembre de 2023.

#### Consideraciones

- Todos y cada uno de estos documentos se presentan completos. Cualquier omisión será responsabilidad de la interesada y será causal de no admisibilidad.
- Del estudio de los antecedentes antes mencionados puede surgir la necesidad de requerir otros.
- Se requiere que la Proponente detalle en qué documento se establecen las facultades del representante legal para la eventual firma del convenio, para constituir las garantías correspondientes y para manejo financiero.
- A todos los efectos, se entiende que el año de antigüedad se considera a abril de 2023.

---

<sup>3</sup> En el evento que el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación indique no contar con la información necesaria para la emisión del certificado por no haber migrado a sus oficinas la información, cada institución deberá dirigirse al organismo que corresponda a objeto de obtener el respectivo certificado.